



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2021

VISTO el Expediente de la Referencia del registro de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la Resolución (R) N° 320 con fecha 20 de marzo de 2015, la Resolución (D) N° 589 con fecha 21 de marzo de 2016, la Resolución (D) N° 274 con fecha 17 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 320/15 se aprobó el procedimiento para la contratación a través del régimen de locación de servicios personales para el ámbito del Rectorado y Consejo Superior.

Que por Resolución (D) N° 589/16 se estableció que se aplicaría en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, la Resolución (R) N° 320/15 y los anexos: Anexo I "Propuesta de Contratación"; Anexo II "Planilla de Datos Personales y Declaración Jurada"; Anexo III "Modelo de Contrato de Locación de Servicios Personales" y Anexo IV "Grilla de Honorarios".

Que por la Resolución (D) N° 274/21 se reemplazó el Anexo IV "Grilla de Honorarios" de la Resolución (D) N° 589/16.

Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución (D) N° 589/16 y las modificaciones dispuestas por la Resolución (D) N° 274/21, resulta oportuno y conveniente proceder a actualizar el Modelo de Contrato de Locación de Servicios Personales y unificar todos los requisitos aplicables a este tipo de contrataciones en una única medida para un mejor entendimiento.

Que en virtud de lo expuesto, el presente acto se dicta con el fin de derogar las Resoluciones (D) N° 589/16 y 274/21, y aprobar los nuevos Anexos que, como Anexo I "Propuesta de Contratación"; Anexo II "Planilla de Datos Personales"; Anexo III "Declaración Jurada"; Anexo IV "Modelo de Contrato de Locación de Servicios Personales" y Anexo V "Grilla de Honorarios", forman parte de esta resolución.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo N°117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR las Resoluciones (D) N° 589/2016 y 274/21.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que se aplicará la Resolución (R) N° 320/2015 en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Anexos I al V relacionados con las Contrataciones de Locación de Servicios Personales que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN DE PERSONAL a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y a todas las áreas de la FACULTAD para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN D N.º 0548

Lic. Gaspar Tolón Estarellés
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. Juan Carlos Reboreda
Decano



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

ANEXO I
PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. **OBJETO** (Descripción de funciones):

2. **VIGENCIA:**

DESDE: / /20 HASTA: / /20

3. **HONORARIOS NIVEL N°** (Según Anexo IV):

MONTO MENSUAL: \$ **MONTO TOTAL: \$**

CANTIDAD DE HORAS SEMANALES:

4. **ÁREA DE DESEMPEÑO**

PRESTA SERVICIOS EN:

5. **UBICACIÓN FÍSICA DONDE PRESTA SERVICIOS**

CALLE: N° PISO: OFICINA:

PABELLÓN: TE: INTERNOS:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P.:

6. **FUNCIONARIO QUE ACREDITA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CARGO:

APELLIDO Y NOMBRES:

CORREO ELECTRÓNICO:

C.A.B.A / /20

FIRMA DEL SECRETARIO

LUGAR Y FECHA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

ANEXO II
PLANILLA DE DATOS PERSONALES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DATOS PERSONALES

01- APELLIDO/S:

NOMBRE/S:

02- DOCUMENTO: TIPO: DNI LC LE CI

NÚMERO:

03- C.U.I.T.: - -

04- SEXO: F: M:

05- FECHA DE NACIMIENTO: / /

06- ESTADO CIVIL:

07- CORREO ELECTRÓNICO:

08- TELÉFONO:

09- DOMICILIO:

CALLE: Nº: PISO: DPTO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P.:

10- SITUACIÓN FISCAL:

a) Monotributo Categoría:

b) Responsable Inscripto:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Declaro bajo juramento NO estar comprendido dentro de los términos de la Decisión Administrativa N° 5/2000, es decir desvinculado de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL por Retiro Voluntario en el plazo indicado en el Anexo I, ARTICULO 10-: *“El personal que se desvincule de la Administración Pública Nacional por aplicación del Sistema que se reglamenta por la presente, no podrá ser designado en planta permanente o transitoria, ni incorporado bajo ninguna modalidad de contrataciones, con o sin relación de dependencia, en los Organismos del Sector Público Nacional comprendidos en el ámbito del artículo 1º de la presente, por el término de CINCO (5) años contados a partir de su baja”.*

A todos los efectos del contrato, el firmante constituye domicilio especial en el consignado en el Punto 7 del Anexo II - PLANILLA DE DATOS PERSONALES.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO estar habilitado para contratar con la Administración Pública.

El que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, sus entidades descentralizadas o la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, caso contrario, detallar los mismos (carátula, expediente, juzgado y secretaría).

El que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la Jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Declaro no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.-

Asimismo, declaro no estar comprendido en las causales de impedimento que se detallan: a) Encontrarse procesado penalmente o haber sido condenado por delito de acción pública; b) Ser fallido o concursado civil hasta que se decrete la rehabilitación; c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o exonerado o cesanteado mientras no se produzca su rehabilitación; d) Encontrarse en infracción a las leyes electorales; e) Ser infractor a las disposiciones de administración patrimonial en los términos de la Ley N°24.156; f) Estar procesado o condenado por infracción a disposiciones de la Ley de Defensa de la Democracia.

De resultar falsas estas declaraciones o si las actividades declaradas resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato sin derecho a reclamo y/o compensación alguna a favor del “CONTRATADO”, reservándose la contratante el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y SIN OMISIONES

.....
Firma

Buenos Aires, / /20 .

.....
Aclaración de Firma



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por [nombre de autoridad firmante]; [cargo de autoridad firmante]; según [Res. por la que fue designada autoridad firmante]; DNI [redacted], en adelante la "FACULTAD", con domicilio en la calle Intendente Güiraldes 2.160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por otra lo hace [nombre de persona contratada], en adelante el "CONTRATADO", quién acredita su identidad con documento tipo DNI [redacted], CUIT N° [redacted], Condición ante IVA [redacted], con domicilio en la calle [redacted], quien declara ser mayor de edad. -----

El presente Contrato de Locación de Servicios se encuadra en lo establecido por Resolución (D) N° XXX/21 y el Art. 81 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999) y se conviene en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian: -----

PRIMERA: OBJETO. El "CONTRATADO" prestará servicios [redacted] para el desarrollo de las siguientes actividades: [redacted]. -----

SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo: **a)** No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral, de dependencia o una relación de principal y agente, entre la "FACULTAD" y el "CONTRATADO", quedando entendido que el "CONTRATADO" es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante. **b)** Los antecedentes profesionales del "CONTRATADO", quien se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. **c)** El "CONTRATADO", sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación. **d)** El "CONTRATADO" no podrá en ningún caso efectuar los servicios objeto del presente contrato con el concurso de terceros, debiendo realizarlos en forma personal e indelegable, ya que en la presente contratación se han tenido en cuenta como condición esencial las aptitudes propias personales de la contratada. **e)** La "FACULTAD" no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que pudieran ser necesarios y convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato, los que en su caso deberán ser contratados y abonados por cuenta, riesgo, orden y responsabilidad exclusiva del "CONTRATADO". -----

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El cumplimiento del presente contrato deberá realizarse por el periodo comprendido entre el DD/MM/AAAA y el DD/MM/AAAA. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del "CONTRATADO". La continuación de la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato. -----

CUARTA: HONORARIOS. El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS [monto enunciado] (\$ ###.###.-), abonables en [numero de cuotas enunciado] (#) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de [monto enunciado] (\$ ###.###.-), sin intereses ni incrementos de ninguna naturaleza. Cada pago se hará efectivo siempre que el titular de la dependencia donde se cumple el objeto de la contratación, extienda por escrito una certificación fundada sobre la base de informes que den cuenta del cumplimiento de la prestación acordada. -----



QUINTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS. El “CONTRATADO” manifiesta estar incorporado al Sistema Previsional, en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables. Todo lo atinente a prestaciones médicas y/o cualquier otro tipo corren por exclusiva cuenta y orden del “CONTRATADO”, sin derecho a reclamo alguno a la contratante. -----

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones del “CONTRATADO” serán exclusivamente los previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la “FACULTAD” ningún beneficio, prestación, compensación indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. -----

SÉPTIMA: INSTRANSFERIBILIDAD. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es “*intuitupersonae*”, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. -----

OCTAVA: RESCISIÓN. Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato notificando a la otra parte con DIEZ (10) días de corridos de anticipación, sin que ello genere obligación alguna de ningún tipo a cargo de la parte que ejerce este derecho.-----

NOVENA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida en consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la “FACULTAD”, sin derecho a reclamo alguno por parte del “CONTRATADO”. -----

DECIMA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL. El “CONTRATADO” no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la “FACULTAD” lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva y de confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo estipulado, de la rescisión o de resolución del presente contrato, haciéndose responsable el “CONTRATADO” de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. A los efectos del presente, se considerará que toda información reviste el carácter de confidencial. -----

UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN FISCAL. El “CONTRATADO” se hace responsable del pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

DUODÉCIMA: COMPETENCIA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes legales o técnicos y, en caso de no poder arribar a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales fines, el “CONTRATADO” constituye domicilio en el denunciado en el encabezado del presente contrato, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, las partes constituyen domicilio legal electrónico en las siguientes direcciones: xxxxxxxx@xx.fcen.uba.ar perteneciente a la “FACULTAD” y xxxxxxxx@xx.xxx perteneciente al “CONTRATADO”. Las comunicaciones electrónicas enviados desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio. -----



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la "FACULTAD", deberán ser remitidas a través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial", reglamentado mediante Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20. -----

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la "FACULTAD" constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2.160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en xxxxxx@xx.fcen.uba.ar. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los DD días del mes de [mes enunciado] de AAAA. -----

[firma y aclaración "CONTRATADO"]

DNI ##.###.###

[firma y aclaración FCEN]



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expediente N° 285/2021

ANEXO V
GRILLA DE HONORARIOS

NIVEL	Monto \$
1	620
2	820
3	1.020
4	1.230
5	1.430
6	1.630
7	1.840
8	2.040
9	2.250
10	2.550
11	2.860
12	3.160
13	3.300
14	3.700
15	4.000
16	4.300
17	4.570
18	4.900
19	5.160
20	5.460
21	5.800
22	6.070
23	6.400
24	6.830
25	7.000
26	7.500
27	7.900
28	8.400
29	8.900
30	9.400
31	10.000
32	10.600
33	11.200
34	11.900
35	12.600
36	13.400
37	14.244
38	15.142
39	16.096
40	17.110

NIVEL	Monto \$
41	18.187
42	19.333
43	20.551
44	21.846
45	23.222
46	24.685
47	26.240
48	27.894
49	29.651
50	31.519
51	33.505
52	35.615
53	37.859
54	40.244
55	42.780
56	45.575
57	48.340
58	51.385
59	54.622
60	56.336
61	59.885
62	63.655
63	67.666
64	71.929
65	76.461
66	81.277
67	86.398
68	91.840
69	97.629
70	103.779
71	110.317
72	117.268
73	124.653
74	132.507
75	140.854
76	149.730
77	159.513
78	169.190
79	179.848
80	191.177